

## SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023**

---

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil veintitrés, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-**

**2.1-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Concejalía de Acción y Promoción Cultural de fecha 24 de enero de 2023 que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

**“ÚNICO.- Autorizar y Disponer** el gasto consistente en la **CUOTA DEL AÑO 2023** por pertenencia a la **RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA-CAMINOS DE SEFARAD**, por importe de **16.000,00€**, a favor de la citada asociación de municipios, con N.I.F. G17565318, con cargo al RC nº 220230000173 de fecha 20 de enero de 2023.”

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONDECORACIONES A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de condecoraciones a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del

cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por D. Ángel Julián Diéguez Ruiz, Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a con un valor estimado, por los cuatro años de ejecución mas la posible prórroga de un año de 3.900,00 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 3.993,00 €, I.V.A incluido.

El plazo de garantía previsto se establece durante un plazo de seis meses desde la recepción del suministro.

De conformidad con el contenido del informe técnico previo incorporado al contrato, no se establece división de lotes y al ser un procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, la oferta se remitirá en un único archivo electrónico que se encripta automáticamente a su presentación y se evaluara con arreglo al apartado J.1 del CCP.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000172, por un importe de 1.694,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.22199.
- nº 220239000014, por un importe de 2.299,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.22199.
- nº 220239000015, por un importe de 726,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.22199.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL COTO ESCOLAR. PRIMERA PRÓRROGA ANUAL.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Acordar la **primera prórroga anual** del contrato de “Servicio de catering para el Coto Escolar”, adjudicado a la entidad “PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L.”, con N.I.F. B-24473779, desde el día 9 de marzo de 2023 al 8 de marzo de 2024, conforme a la fecha de la firma del Acta de Inicio del servicio, por un importe anual de 109.000,00 €, siendo el I.V.A. 10.900,00 €, correspondiendo un total de 119.900,00 €.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.”

**5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS Y OTRAS CELEBRACIONES FESTIVO-CONVIVENCIALES PROMOVIDAS POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico de la Administración General ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las condiciones a regir en la autorización administrativa para la celebración de las fiestas de los barrios y otras celebraciones festivo-convivenciales promovidas por Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos en el municipio de León.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la sede electrónica del mismo para su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de AA.VV. inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del presente Acuerdo.”

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS DE AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2023.** Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Negociado de Transporte y Parque Móvil de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 22 de 2 de febrero de 2023**, en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

“1º.- Aprobamos las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:

## LEÓN

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,850 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.898,15 metros o 369,00 segundos)	3,900 €
KILOMETRO RECORRIDO	1,080 €
HORA DE ESPERA	20,00 €

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA	2,60 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.620,69 metros ó 293,75 segundos)	4,950 €
KILOMETRO RECORRIDO	1,4500 €
HORA DE ESPERA	28,800 €

## SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA	0,650 €
----------------	---------

. Para cualquier servicio concertado o solicitado de forma telefónica o telemática, la cuantía de la percepción mínima significará también la cuantía máxima que podrá reflejar el aparato taxímetro por el recorrido hasta el punto de recogida solicitado por el cliente (fuera de una parada de taxis debidamente señalizada).”

## 7.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**7.1.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Visto el escrito presentado por **DÑA.** ... .. con **N.I.F.:** \*\*\***6051**, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial (Exp. 059/2021) de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por la misma a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes... se adopta el siguiente acuerdo:

**“1º- ESTIMAR PARCIALMENTE (conurrencia de culpas al 50%) la**

pretensión aducida por **DÑA.** ... .. (N.I.F.: **\*\*\*6051\*\***) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos cuando caminando el día 7 de mayo de 2021 por la plaza de San Marcelo (entrada a las Dependencias Municipales) tropezó con el resalte frente al pórtico del Consistorio, cayendo al suelo, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **258,25 €** (50% de 516,50 €)

Ello se fundamenta en el hecho de que, si bien puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, pues el parte de novedades de Policía Local de fecha 7 mayo de 2021 señala que “(...) *se encuentra mal señalizado, hecho que ha sido informado en varias ocasiones, pues hay muchos tropiezos (...)*”, también lo es que el accidente devino de un mero tropiezo, y que la reclamante no ha alegado la concurrencia de circunstancias que hubieran impedido la visibilidad del desnivel, por lo que de haber observado la debida diligencia en la deambulación podría haberse percatado de su existencia.

**2º- PROPONER** a favor **Dña.** ... .. (N.I.F.: **\*\*\*6051\*\***) el gasto por importe de **258,25 €** (50% de 516,50 €) cantidad a que se eleva el importe indemnizatorio a su favor como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos el día 7 de mayo de 2021, cuando caminando por la plaza de San Marcelo (entrada a las Dependencias Municipales) tropezó con el resalte frente al pórtico del Consistorio, cayendo al suelo.”

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.”

**7.2.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**VISTO** el escrito presentado por **DÑA.** ... .. (N.I.F.: **\*\*615\*\*\*-\***) que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, .. se adopta el siguiente acuerdo:

“**ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por ... .. (N.I.F.: **\*\*615\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 13,00 horas del día 09/07/21 por el Paseo de La Condesa de esta ciudad, y encontrándose a la altura del templete de música, tropezó con una baldosa que estaba levantada, cayendo al suelo, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **1.102,50 €** (60% de 1.837,52 €).

Siendo 1.837,52 € el resultado de la suma de 383,46 € (7 días improductivos) + 1.454,06 € (46 días no improductivos), y 1.102,50 € el resultado de aplicar sobre dicha cantidad (1.837,52 €) el régimen de concurrencia de culpas 60% (administración) - 40% (reclamante).

**2º- PROPONER** a favor por ... .. (N.I.F.: \*\*615\*\*\*-\*) el gasto por importe de 1.102,50 € en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando sobre las 13,00 horas del día 09/07/21 por el Paseo de La Condesa de esta ciudad, y encontrándose a la altura del templete de música, tropezó con una baldosa del suelo que estaba levantada, cayendo al suelo.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

**7.3.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**VISTO** el escrito presentado por D. ... .. (N.I.F.: \*\*315\*\*\*-\*) que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe,

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D. ... .. (N.I.F.: \*\*315\*\*\*-\*) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, y ello por cuanto:

En primer lugar, el Sr. ... .. presentó su reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento en fecha 23/09/21, esto es, cuando su derecho a reclamar ya había prescrito.

En segundo término, y aun cuando el Sr. García Merino hubiera ejercido su acción de reclamación en tiempo hábil de no haber prescrito su derecho a reclamar, por cuanto no podría entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, en este caso el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, y el daño irrogado, los distintos trastornos sufridos por el reclamante que dieron lugar a su incapacidad, al no resultar probado que el interesado sufriese acoso laboral en los términos en los que esta situación ha sido conceptualizada por la doctrina jurisprudencial.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho

**7.4.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**VISTO** el escrito presentado por **DÑA.** ... .. **(N.I.F.: \*\*777\*\*\*-\*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **DÑA.** ... .. **(N.I.F.: \*\*777\*\*\*-\*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando sobre las 17.30 horas del día 10/09/21 por la acera de la carretera LE21, a la altura de la de la rotonda de La Granja, al pisar una tapa de registro de alumbrado público ACUADUCTIL, la misma se hundió al no estar ajustada al hueco, cayendo a su interior, daños que deben ser indemnizados por el valor económico de **3.579,55 €**.

Ello se fundamenta en el hecho de que, si bien puede considerarse acreditada la dinámica de los hechos tal cual han sido expuestos por la reclamante, y la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, sin embargo y en cuanto al importe indemnizatorio no procede considerar la totalidad de los conceptos reclamados, debiendo elevarse aquél a la cantidad de 3.579,55 €

**2º- PROPONER** a favor por **DÑA.** ... .. **(NIF: \*\*777\*\*\*-\*)** el gasto por importe de **1.400,00 €** cantidad a que se eleva la franquicia según póliza de seguro contratada con la aseguradora Zúrich al tiempo de producirse el percance, correspondiendo a ésta última la diferencia hasta el importe de 3.579,55 €.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS NECESARIAS PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**LEÓN**”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro e impresión de papeletas de votación para cada una de las candidaturas necesarias para las Elecciones Locales del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior y responsable del contrato, D. Roberto Rodríguez Pereira.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 14.424,77 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 17.453,97 € ,21% de I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230000372, por un importe de 17.453,97 €, siendo la aplicación presupuestaria 02.92000.22699.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**9.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROGRAMACION TEATRO, CIRCO Y DANZA EN EL AUDITORIO PARA EL PRIMER SEMESTRE 2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Autorizar** gasto por un importe de 66.162,80 € (11.482,80 € de I.V.A.) con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES** RC nº operación 220230000265.

2º.- **Adjudicar y disponer** gasto derivado de los contratos menores privados artísticos derivados del expediente nº **490/2023 CUL-005-2023**



**PROGRAMACIÓN 1º SEMESTRE EN EL AUDITORIO** a favor de los siguientes terceros e importes:

Día	Empresa	C.I.F.	I.V.A.	Presupuesto con I.V.A.	Valor Estimado
15-feb	Chévere Producciones S.L.	B15636517	1.470,00	8.470,00	7.000,00
19-feb	Circo EIA SL	B67137810	1.890,00	10.890,00	9.000,00
01-mar	Contraproduccions S.L.	B70217336	2.310,00	13.310,00	11.000,00
05-mar	Marie Teatroa S.L.	B95862660	882	5.082,00	4.200,00
24-mar	OKAPI Producciones S.L.	B84480730	2.599,80	14.979,80	12.380,00
13-abr	Pentación S.L.	A78774577	840	4.840,00	4.000,00
16-abr	Nueveuno Circo S.L.	B09685892	798	4.598,00	3.800,00
19-abr	Teatro Che y Moche S.L.	B50822550	693	3.993,00	3.300,00
<b>TOTAL</b>			<b>11.482,80 €</b>	<b>66.162,80 €</b>	<b>54.680,00 €</b>

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

**10.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y ESPECTÁCULOS RED DE TEATROS PARA PRIMER SEMESTRE.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Autorizar** gasto por importe de 28.831,01 € (5.003,74 € de I.V.A.) con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC** nº operación 220230000278.

2º.- **Adjudicar y disponer** gasto derivado de los contratos menores privados artísticos derivados del expediente nº **488/2023 CUL-001-2023 RED DE TEATROS 1º SEMESTRE** a favor de los siguientes terceros e importes:

Día	Compañía	CIF	Presupuesto con IVA	Valor Estimado	IVA
3-feb.	UR Teatro Antzerki SL	B20213914	12.100,00	10.000,00	2.100,00
5-feb.	Virginia Rodríguez Bastar Mérito	58461040P	2.701,00	2.232,23	468,77
9-feb.	El Tío Caracoles Productions Company	B73830226	4.940,01	4.082,65	857,36
12-feb.	Angélica Veintimilla González	71432088E	770,00	636,36	133,64
23-abr.	Legio VII Producciones SL	B72442783	2.620,00	2.165,29	454,71
28-abr.	Ballet Contemporáneo de Burgos SL	B09368614	5.700,00	4.710,74	989,26
<b>TOTAL</b>			<b>28.831,01</b>	<b>23.827,27</b>	<b>5.003,74</b>

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

**11.- PROPUESTA DE CAMBIO DE NUMERACIÓN CALLE SANTOS OLIVERA Nº 8 REPETIDO.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Administración General adscrita al Servicio de Información y Registro ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Asignar al edificio de viviendas con referencia catastral 9383814TN8198S según el Catastro, el número 6 de la calle Santos Olivera, y al edificio de viviendas con referencia catastral 9383801TN8198S, el número 8 de dicha vía.”**

**12.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, AÑO 2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de la Administración General adscrita a la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“Único.- APROBAR el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2023, con el siguiente tenor:**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.